

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-043-2021-00823-00

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: Myriam Fabiola Moreno Ayala y Otro

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Aporte el pagaré base de ejecución legible, téngase en cuenta que el aportado a PDF 001 pág. 95 a 95, no se puede leer (Art. 84 núm. 3º en armonía Art. 90 núm. 2º).
2. Aporte el plan de pagos de la obligación que se pretende ejecutar, teniendo en cuenta que se pactó en 216 instalamentos e indicando la forma en la que se imputaron los abonos realizados por la parte ejecutada, conforme lo expresado en el hecho 6º (Art. 84 núm. 3º en armonía Art. 90 núm. 1º).
3. Indique la dirección electrónica de notificación del ejecutado Ericson David Hernández Rueda o manifieste si la desconoce (Art. 82 núm. 10º en armonía Art. 90 núm. 1º).

Preséntese **en un nuevo escrito de demanda** el escrito de subsanación y anexos, sin necesidad de copias para el archivo del Juzgado y para los traslados a la parte demandada, acorde a lo normado por el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.
_____.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2c4f18566d695b2e045cb99a6ebb49555b3625b012037049ba7b2df79dae9d2**
Documento generado en 26/11/2021 01:42:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>